Universidad Veracruzana
Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Psicología - Xalapa
II.- La identificación del documento:	ACTA 026/MARZO/2022
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres personales, matrículas escolares, causas de bajas (ya sean permanentes o temporales), destinos de movilidad.
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	29/03/2022 Comité de Transparencia Sesión Extraordinaria N° 14/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Psicología

ACTA
Consejo Técnico

Folio: 026/MARZO/2022

En la ciudad de Xalapa, Veracruz siendo las 17:00 horas del día 08 de marzo de 2022, reunidos los CC. Dra. Lizette Teresa Figueroa Vázquez, (Presidenta), Dra. Karen Happeth Cuevas Castelán (Secretaria) la Mtra. Dulce María Oviedo Quijano, Dr. Raúl Augusto Carvallo Castillo y el Mtro. Axel Manuel Navarro Hernández (Consejeros), la Dra. Teresa Abraham Arano (Consejera Maestra) y la alumna C. Daniela Trujillo Valencia (Consejera Alumna), integrantes del Consejo Técnico, reunidos a través de videollamada respetando las medidas correspondientes a la emergencia sanitaria por COVID-19 y con fundamento en el artículo 75 y 305 de la Ley Orgánica y Estatuto General, respectivamente, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

1. Aval inscripción académica extemporánea

ACUERDO:

Primero. Revisar la solicitud presentada por el estudiante N1-ELIMINADO 1 matrícula N2-ELIMINADO 1 para la autorización de inscribirse en el periodo febrero-julio2022 con la finalidad de acreditar únicamente la experiencia educativa, Experiencia Recepcional con NRC 47399 en segunda inscripción para poder terminar los estudios de la Licenciatura en Psicología. El Consejo Técnico determina **avalar** la solicitud, basados en el TÍTULO III DE LA INSCRIPCION Y REINSCRIPCIÓN, del estatuto de los alumnos 2008, dado que el N3-ELIMINADO 1 ha cubierto 383 créditos y únicamente adeuda esta experiencia educativa además de que aprobó el examen general de conocimientos para su acreditación. La inscripción deberá llevarse a cabo en el periodo actual febrero-julio2022 y debe comunicarse con la Dra. Rossana Bigurra de la Hoz para trámites de acreditación de la experiencia educativa.----------

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 19:00 horas del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.

Dra. Lizette Teresa Figueroa Vázquez
Presidenta

Dra. Karen Happeth
Cuevas Castelán
Secretaria

Mtra. Dulce María Oviedo Quijano
Consejera

Dr. Raúl Augusto Carvallo Castillo
Consejero

Mtro. Axel Manuel Navarro Hernández
Consejero

Dra. Teresa Abraham Arano
Consejera Maestra

C.

Daniela Trujillo Valencia
Consejera Alumna

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 de PDPPSC

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.